



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-047/24
Corresponde al Expe. N° 1137/2023
BAHIA BLANCA, 05 de marzo de 2024

VISTO:

La Resol. CSU-397/2023 que autorizó la creación de una (01) pasantía interna con destino al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para el desarrollo del sitio web institucional del Departamento de Humanidades por el término de dos (02) meses;

La Resol. CDCIC-361/23 mediante la cual se designó al estudiante Santiago Rosales Guinzburg como pasante;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación solicitando extender dicha pasantía por dos meses adicionales; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha aún no se han culminado las tareas que realiza en el marco de la mencionada pasantía y es necesario extender la duración de la misma con el fin de continuar las tareas iniciadas;

Que el alumno Rosales Guinzburg ha dado su anuencia para continuar desempeñándose como pasante;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha de 05 de marzo de 2024, solicitar dicha prórroga;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior prorrogar por dos (02) meses la designación del alumno **Santiago ROSALES GUINZBURG (LU: 106460 – Leg. 16328)** como pasante interno al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 24 de febrero del corriente año.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-047/24

ARTICULO 2º: El pasante percibirá en concepto de asignación estímulo una asignación mensual equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante “B”, para una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: La designación se ajustará a los términos establecidos en la Resolución CSU-466/09.

ARTICULO 4º: El gasto que demande su cumplimiento deberá ser imputado a la Unidad Presupuestaria 004.001.000: Departamento de Humanidades – Categoría Programática 01.00.00.05.00: PROGRAMA: DOCENCIA UNIVERSITARIA- ACTIVIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO - Fuente 11.

ARTICULO 5º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a sus efectos; gírese al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda.